

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020, que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Kelvin Antonio Cruz Cáceres queda designado ministro de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 20 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese el presente decreto a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 442-24 que confirma a los señores Héctor Valdez Albizu y Clarissa de la Rocha, como gobernador y vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana, respectivamente. Confirma además al señor Alejandro Fernández Whipple, como Superintendente de Bancos de la República Dominicana. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 442-24

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 183-02, Monetaria y Financiera, del 21 de noviembre de 2002.

VISTO: El Decreto núm. 422-22, del 11 de agosto de 2022.

VISTO: El Decreto núm. 502-22, del 2 de septiembre de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Héctor Valdez Albizu queda confirmado como gobernador del Banco Central de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Clarissa de la Rocha queda confirmada como vicegobernadora del Banco Central de la República Dominicana.

ARTÍCULO 3. Alejandro Fernández Whipple queda confirmado como superintendente de Bancos de la República Dominicana.

ARTÍCULO 4. Envíese al Banco Central de la República Dominicana, a la Superintendencia de Bancos, al Ministerio de Administración Pública, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 443-24 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Manacé A. Núñez Núñez. G. O. No. 11162 del 20 de agosto de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 443-24

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la nota diplomática núm. 0458, del 22 de mayo de 2024, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano **Manacé A. Núñez Núñez** por motivo de los cargos que se le imputan en la acusación en el caso núm. 22-05-00292-1 (también denominado caso núm. 21-1068 y caso núm. 21-001068-001), presentado el 18 de mayo del 2022, en el Tribunal Superior de Nueva Jersey, División de Derecho Penal. Condado de Morris, los cuales son los siguientes: